

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22145**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2022

Señor Gerente:

**CORDOBA – SISTEMA INFORMATICO DE RECAUDACION Y CONTROL DE  
ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución Normativa Nº 8 DGR (B.O.: 21/9/2022) se dictan las normas reglamentarias e instrumentales del régimen de recaudación unificado “Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago – SIRCUPA” - RG (CA) 9/2022- a los fines de su aplicación.

Los contribuyentes incluidos en la nómina de la página web del sistema SIRCUPA pidan la exclusión/reducción de alícuota y devolución de recaudaciones indebidas, las solicitudes presentadas hasta el día trece de cada mes, serán consideradas en las bajas de sujetos pasibles del mes siguiente a dicha presentación. Las solicitudes ingresadas con posterioridad a la fecha mencionada, se incluirán en la nómina de bajas del mes subsiguiente al de la presentación.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada